

**Certificación de Aplazamiento por Impacto de Sandy**  
**Preguntas frecuentes**

**1. ¿Soy elegible?**

Usted puede ser elegible para recibir una certificación si cumple con todos los requisitos siguientes:

- i. Tiene una obligación hipotecaria vigente sobre su vivienda principal, la cual ha sido dañada por la supertormenta Sandy;
- ii. ha sido aprobado para recibir asistencia a través de los programas de RREM o LMI o ha recibido asistencia para alquiler de la FEMA; y
- iii. tiene trabajos pendientes de construcción o elevación en su vivienda principal, como resultado de los daños sufridos por Sandy.

**2. ¿Qué pasa si no tengo una hipoteca?**

Usted no es elegible para la certificación si no tiene una hipoteca vigente.

**3. ¿Cuándo puedo presentar la solicitud?**

Puede presentar la solicitud en línea en cualquier momento a partir del 31 de marzo de 2017, a las 9 a.m., hasta el 31 de mayo de 2017, a las 5 p.m.

**4. ¿Qué pasa si mi vivienda secundaria fue dañada por la supertormenta Sandy?**

Las viviendas secundarias no son elegibles para certificación.

**5. ¿Qué pasa si mi vivienda principal fue dañada por la supertormenta Sandy pero tengo una hipoteca sobre mi vivienda secundaria?**

Usted debe tener una hipoteca vigente sobre su vivienda principal, y esa vivienda principal debe haber sido dañada por Sandy.

**6. He completado todo el trabajo de construcción y elevación en mi vivienda principal, ¿aún puedo ser certificado?**

No.

**7. ¿Pagará el DCA la totalidad o parte de mi hipoteca?**

No. Si usted recibe una certificación de elegibilidad, debería contactar directamente a su administrador hipotecario para implementar el período de aplazamiento.

**8. ¿Se reducirá el saldo de mi hipoteca?**

No. Si usted recibe una certificación de elegibilidad, debería contactar directamente a su administrador hipotecario para implementar el período de aplazamiento.

**9. ¿Hay algún otro programa que me podría ayudar a pagar mi hipoteca?**

Por favor, contacte a una Agencia de Asesoría de Vivienda aprobada por el HUD. Usted puede encontrar una agencia cercana al visitar el enlace:

<https://www.consumerfinance.gov/find-a-housing-counselor/>

**10. ¿Cuánto dura mi período de aplazamiento?**

Puede variar según sus propias circunstancias. Si usted recibe la certificación, su período de aplazamiento puede durar hasta que ocurra primero uno de los siguientes: 1) 1 de julio de 2019, O 2) un año después de la emisión del Certificado de Ocupación por la autoridad de construcción local. Si usted recibe una certificación de elegibilidad, debe comunicarse directamente con su administrador hipotecario para que se implemente el período de aplazamiento.

**11. ¿Pueden enviarme por correo regular una solicitud, o puedo imprimir una y enviarla?**

No. La solicitud debe ser completada en línea.

**12. ¿Qué pasa si no tengo acceso a una computadora e internet en mi casa?**

Usted tiene varias opciones para acceder a la solicitud. Muchas cafeterías, librerías, bibliotecas locales y centros comunitarios ofrecen conexiones inalámbricas gratuitas. Si usted no posee un aparato electrónico, puede utilizar las computadoras en una biblioteca local o en la mayoría de los centros comunitarios.

Si usted es una persona mayor, puede contactar a la Agencia para Personas Mayores de su área para recibir asistencia: <http://www.state.nj.us/humanservices/doas/home/saaaa.html>.

Por favor tenga en cuenta que usted necesitará tener una dirección de correo electrónico para completar la solicitud. Usted recibirá su notificación de elegibilidad o inelegibilidad a través de la dirección de correo electrónico que utilizó para completar su solicitud.

### **13. ¿Necesito una dirección de correo electrónico para presentar una solicitud?**

Sí, usted necesita una dirección de correo electrónico para presentar una solicitud. Existen muchos servicios gratuitos de correo electrónico que puede usar para crear una dirección de correo electrónico, tal como [Gmail](#) y [Yahoo](#).

### **14. ¿Qué información o materiales voy a necesitar para completar mi solicitud?**

Todos los solicitantes deberán presentar información hipotecaria y un documento reciente de la hipoteca. Algunos solicitantes deberán presentar además documentación que demuestre que aún está pendiente un trabajo de construcción o elevación en su vivienda principal.

*Información de la hipoteca:* Usted deberá subir al sistema o enviar por correo una prueba de su hipoteca actual. Deberá presentar un documento reciente emitido por su administrador hipotecario (entidad a la que envía sus pagos), que incluya el número de préstamo o número de identificación de hipoteca, la dirección de su vivienda y el saldo pendiente de su hipoteca. Dependiendo de su empresa hipotecaria, este documento puede ser un estado de cuenta hipotecario mensual o trimestral, un cupón de pago hipotecario, o un documento similar.

*Información sobre ejecución hipotecaria:* Si usted es parte de una acción de ejecución hipotecaria sobre su vivienda principal afectada por la supertormenta Sandy, usted necesitará proporcionar el número de expediente. Un número de expediente de ejecución hipotecaria generalmente se inicia con la letra F, seguida por seis números, y al final con los dos últimos dígitos del año en que se presentó el asunto. Por ejemplo: F-000123-17.

*Prueba de trabajo requerido de construcción o elevación:* Si usted vive en la actualidad en su vivienda principal que fue dañada por Sandy, y aún tiene trabajo de construcción o elevación por completar, necesitará subir al sistema o enviar por correo regular una copia de su Certificado de Ocupación o Certificado Temporal de Ocupación que muestre que aún se requiere terminar un trabajo de construcción o elevación. Si no le han emitido uno de estos documentos, usted puede subir al sistema o enviar por correo otras pruebas, incluyendo un contrato o permisos para trabajo futuro de construcción o elevación en su residencia principal como resultado de daños causados por Sandy.

**15. ¿Qué es un Certificado de Ocupación o un Certificado Temporal de Ocupación?**

La autoridad local de construcción le emite un Certificado de Ocupación o Certificado Temporal de Ocupación que le permite volver a ocupar su vivienda. La oficina de construcción de su municipio puede proporcionarle una copia si usted no tiene el original.

**16. No sé si se me emitió un Certificado de Ocupación o Certificado Temporal de Ocupación. ¿Cómo lo averiguo y obtengo una copia?**

Contacte a la oficina de construcción de su municipio para obtener esta información.

**17. ¿Verificará el DCA la información que le proporcione?**

Sí. El DCA verificará la exactitud de la información que usted proporcione.

**18. ¿A dónde envío el documento de mi hipoteca u otros documentos requeridos?**

Puede enviar la documentación requerida a:

*Department of Community Affairs  
ATTN: Forbearance Documents (Documentos sobre Aplazamiento)  
P.O. Box 800  
Trenton, NJ 08625*

**19. ¿Qué puedo hacer si ocurren problemas técnicos con el sitio web?**

Si sólo tiene problemas técnicos, tales como mensajes de error, por favor envíe un mensaje al servicio de ayuda del DCA: [helpdesk@dca.nj.gov](mailto:helpdesk@dca.nj.gov).

**20. ¿Puedo verificar mi estatus tras presentar mi solicitud?**

Sí. Tras haber presentado su solicitud usted debería ingresar al sistema con su dirección de correo electrónico y clave, especialmente si usted envía documentación por correo regular. En la parte superior de la página, usted verá uno de los mensajes siguientes:

- i. *Incompleto.* Usted verá este mensaje si presentó su solicitud y ha enviado por correo documentación que aún no ha sido recibida por el DCA.
- ii. *En evaluación.* Verá este mensaje si ha proporcionado toda la información requerida y el DCA ha recibido toda la documentación.

- iii. *Estatus de elegibilidad determinado.* Este mensaje aparecerá si se ha completado la evaluación de su aplicación. Se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que usó para completar su solicitud, y este incluirá su Certificación de Elegibilidad o un aviso de inelegibilidad. Si no ve el mensaje de correo electrónico, revise su carpeta de correo «basura» o «chatarra».

**21. ¿Cómo se me notificará tras la evaluación de mi solicitud?**

Se le enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico, que usted proporcionó, dentro de 30 días después haber recibido su solicitud COMPLETA. Se considera que su solicitud está completa cuando el DCA haya recibido toda la documentación que se le pidió proporcionar. Es posible que necesite revisar los mensajes de la carpeta de «spam» o «correo basura».

**22. El sitio web de la solicitud indica «Estatus de Elegibilidad Determinado», pero no he recibido una notificación vía correo electrónico. ¿Qué debo hacer?**

Revise sus carpetas de «basura» o «chatarra». Si aún no la ve, póngase en contacto con el DCA mediante [dfeedback@dca.nj.gov](mailto:dfeedback@dca.nj.gov)

**23. Tengo mi Certificación de Elegibilidad, ¿dejo de pagar mi hipoteca?**

Usted debe contactar directamente a su administrador hipotecario para implementar el período de aplazamiento.

**24. ¿Cómo recibo una suspensión de ejecución hipotecaria?**

Por favor, póngase en contacto con la oficina del Secretario del Tribunal Superior, Servicios de Procesamiento de Ejecuciones Hipotecarias en Trenton. Para preguntas generales y sobre el estatus del expediente, llame al (609) 421-6100, o por correo electrónico a [SCCOForeclosure.Mailbox@njcourts.gov](mailto:SCCOForeclosure.Mailbox@njcourts.gov). Puede encontrar más información en la página web del Poder Judicial en: <http://www.judiciary.state.nj.us/superior/overview.html>.

**25. ¿Cómo presento una queja sobre mi administrador hipotecario?**

Por favor contacte al Departamento de Banca y Seguros de Nueva Jersey al 609-292-7272 o 1-800-446-7467 o visite <http://www.state.nj.us/dobi/consumer.htm>.

**26. ¿Puedo presentar una apelación si se determina que soy inelegible?**

Sí. Su notificación de inelegibilidad incluirá la información sobre sus derechos de apelación y el procedimiento respectivo.